



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 162-2024/DRS-PUNO-DEA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 188

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIDEL" "ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FIDATARIO PÚBLICO
RDR N° 0659-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de FEBRERO del 2024

Visto: El Oficio N° 030-2024-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA/OT, presentado por la Oficina de Tesorería DIRESA-Puno.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario autorizar el uso de Caja Chica, del Ejercicio Presupuestal 2024 de la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, del Pliego 458 Unidad Ejecutora 000914 Región Puno-Salud Puno-Lampa, a fin de atender los gastos menores no programados que demanden su cancelación inmediata.

Que, de conformidad a las Normas Generales de Tesorería número 5 y 7, aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, concordante con el Artículo 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el uso de los Recursos Financieros deben ser autorizados mediante Resolución del Director General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, autorizar los montos a ser utilizados y el responsable del Manejo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** en la Unidad Ejecutora 000914 Salud Puno-Lampa;

Que, por Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; cuyo alcance son de obligatorio cumplimiento por los organismos y entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2023-GR-PUNO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional Puno;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0155-2024/DRS-PUNO-DEA, se aprobó, la Directiva N° 001-2024-GR-DIRESA-PUNO-DG-DEA, Apertura y Manejo de Caja Chica de la Dirección Regional de Salud-Puno, Ejercicio Fiscal 2024.

Estando a lo propuesto por los Directores Ejecutivos y Responsables de metas presupuestarias y opinión favorable del Director de la Oficina de Tesorería.

De conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°042-2024/DRS-PUNO-OERRHH, como Director Ejecutivo de Administración; y, en uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Aprobado por la Ordenanza Regional N° 012-2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el monto que demanda el uso de Caja Chica, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 000914 SALUD PUNO-LAMPA, para el Ejercicio Fiscal 2024 por la suma de VEINTI NUEVE MIL CON 00/100 Soles (S/. 29,000.00); como Programación de Compromiso Anual – PCA, el mismo que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestal en las siguientes partidas específicas que se indica a continuación:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 6659-2022/DRS-PUNO-DERRH.

N° 162-2024/DRS-PUNO-DEA

META: 047 ADMINISTRACION.

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR DE GASTO	META-SIAF	MONTO
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	47	1,000.00
23.21.299	OTROS GASTOS	47	4,000.00
23.24.61	SERVICIO DE MOBILIARIO Y SIMILARAES	47	2,900.00
23.27.999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS	47	800.00
23.26.11	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	47	100.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2	2,000.00
		13	2,000.00
		16	2,000.00
		24	2,000.00
		38	2,000.00
		47	400.00
23.27.115	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2	1,000.00
		4	1,000.00
		8	1,000.00
		38	2,000.00
		80	1,000.00
23.27.43	SOPORTE TECNICO	75	2,000.00
		47	800.00
23.27.116	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	80	1,000.00
TOTAL			29,000.00

ARTICULO 2°.- Encargar como único responsable del manejo y custodia del Fondo Para Caja Chica, al TAP. FIDEL EGBERTO CRUZ MAMANI, Servidor Público de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTICULO 3°.- Establecer el monto para la apertura de CAJA CHICA S/. 7,250.00 soles y serán girados a nombre del responsable único, quien solicitará su reembolso en forma oportuna, presentando la rendición documentada.

ARTICULO 4°.- Establecer que con los fondos asignados se pagaran los gastos menudos de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para pago mediante cheques y no incluidos en el Cuadro de Necesidades Anual, siendo el pago por un máximo del 10% de la U.I.T. para cada ejecución de gasto. Para su cancelación los gastos deben estar previamente firmados por el responsable o responsables de gastos, y visado por el Director Ejecutivo de Administración, Director de Tesorería, Director de Contabilidad y Control Previo.

ARTICULO 5°.- Encargar a los Directores de la oficina de Tesorería y Contabilidad efectuar los arquezos sorpresivos e inopinados en resguardo de los fondos y la estricta aplicación de las Normas de Tesorería y de Control.

ARTICULO 6°.- La Administración de los fondos será de conformidad a las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva del Manejo de los Fondos de Caja Chica 2024; aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 0155-2024/DRS-PUNO-DEA.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución Administrativa, será publicada en la página WEB de la Institución,

ARTICULO 8°.- Notificar a los órganos respectivos y demás instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL



TRANSSCRITO PARA LAS UNIDADES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
CONTROL ADMET.
INTERESADO
LEGAJO
D.C.I.
GENERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
RRSS
ARCHIVO
OTROS